Distr. RESTRICTED PRS/2022/DP.7

ORIGINAL: SPANISH

FORTH INTERNATIONAL DECADE FOR THE ERADICATION OF COLONIALISM

Pacific regional seminar on the implementation of the Fourth International Decade for the Eradication of Colonialism: advancement of the Non-Self-Governing Territories through the coronavirus disease (COVID-19) pandemic and beyond

Castries, Saint Lucia 11 to 13 May 2022

DISCUSSION PAPER

PRESENTATION

BY

MS. PAULA VERNET

Señora Presidente:

Es un honor para mí participar de este Seminario Regional sobre la implementación del cuarto decenio internacional para la erradicación del colonialismo. Agradezco la invitación al Comité y la calurosa acogida del Gobierno anfitrión.

Este año el seminario se centra en trazar un rumbo dinámico para la descolonización en un mundo postpandemia. El COVID19 subrayó la necesidad de los Estados de trabajar juntos y es a través de los esfuerzos de las Naciones Unidas en el proceso de descolonización y la labor de este Comité que podremos encontrar pasos concretos y acciones a tomar para avanzar en el proceso de descolonización de los territorios no autónomos, caso por caso. Como profesora de derecho internacional he desarrollado un gran interés en los procesos de descolonización y he investigado especialmente la descolonización de los territorios de la Corona española, en particular he centrado mi estudio en la cuestión de las Islas Malvinas. Como algunos ya saben este caso me interpela además a nivel personal, puesto que soy descendiente del primer Comandante político y Militar de las Islas, quien eligió las islas como centro de vida para él y su familia y realizó una ocupación efectiva en nombre de la Argentina, hasta que fuera despojado de sus tierras. En 1823 Jorge Pacheco, en sociedad con mi antepasado Luis Vernet obtuvo de parte de Bernardino Rivadavia, presidente de las Provincias Unidas del Rio de la Plata, una concesión del usufructo de la isla para realizar un emprendimiento comercial. Entre 1825 y 1828 Vernet realizó varios viajes y exploraciones de la isla Soledad, levantamiento de mapas e informes al gobierno de posibilidades en el área. En 1828 el Gobierno de Buenos Aires accede a solicitud de Vernet de terrenos para establecer una población en la Isla Soledad por tres años, con autorización del uso de la pesca. Vernet viajó entonces con su familia y se instaló en las islas. Se formó una comunidad de unas 120 personas, trabajaban el cuero vacuno, carne salada, cuero de lobos marinos, pescado en salmuera. Más tarde en 1829, Vernet fue nombrado como autoridad para poder implementar con mayor facilidad el ordenamiento jurídico argentino y las obligaciones internacionales.

El 3 de enero de 1833, el Buque de guerra "Clio" del Reino Unido, llegó a las Islas, sometió a las autoridades y a la población que se encontraban allí y reivindicó los territorios como pertenecientes a la Corona Británica. El capitán tenía órdenes de hacer arriar el pabellón nacional, hacer retirar las fuerzas presentes y que se llevaran todo lo perteneciente a la Argentina. El 15 de enero, apenas conocidos los hechos en Buenos Aires se pidió por nota explicaciones al encargado de negocios en esa ciudad Philip Gore. En 1835 en las islas tomadas por los británicos había sólo 22 colonos.

Es por ello que la Asamblea General de las Naciones Unidas entendió que una población trasplantada y británica, como es la de las Islas Malvinas, no es un pueblo con derecho a la libre determinación; la población

carece de las características necesarias que requiere el derecho internacional para diferenciarse del pueblo británico.

Y esa es la razón por la cual el caso de las Islas Malvinas es un caso particular de descolonización: existe una disputa de soberanía entre la Argentina y el Reino Unido y la descolonización de las islas debe efectuarse de acuerdo con lo establecido por la Declaración sobre la concesión de la Independencia a los países y pueblos coloniales y por la Carta de Naciones Unidas. La Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General reconoce la controversia bilateral de soberanía e invita a la Argentina y Reino Unido a proseguir sin demora las negociaciones recomendadas por el Comité, a fin de encontrar una solución pacífica al problema, teniendo en cuenta los intereses de los habitantes de las islas.

Este es un punto que quiero destacar, los intereses de la población y no sus deseos son los que deben ser tenidos en cuenta.

La Argentina -en sus continuos intentos por dar cumplimiento a la resolución 2065 (XX)- ha dado siempre muestras de que tiene en cuenta los intereses de la población. Si bien la historia de la cuestión Malvinas está marcada por la negativa de parte del Reino Unido a negociar el tema de la soberanía sobre el archipiélago, hubo un breve período, que siguió a la resolución 2065 (XX), en que los gobiernos de ambos países prosiguieron negociaciones. Lamentablemente, muy pronto los esfuerzos para llegar a una solución sobre el fondo del asunto quedaron suspendidos, pero aun así, se continuó negociando sobre algunos aspectos colaterales vinculados a comunicaciones. En efecto, en 1971 se celebró un acuerdo de Comunicaciones y Movilidad en ambas direcciones entre el territorio continental y las islas. La Argentina estaba encargada de otorgar un documento especial denominado tarjeta blanca, único requerido para el libre desplazamiento en ambas direcciones, en 1973 se extendieron 148 autorizaciones para viajar al archipiélago. El gobierno británico establecería un servicio marítimo en ambas direcciones y el gobierno argentino un servicio aéreo; la Argentina se comprometía a cooperar en ámbitos de salud, agricultura, educación y técnica, además a obtener vacantes en los colegios bilingües del continente para niños isleños y a establecer becas de estudios. Para la Argentina el acuerdo tenía por objeto contemplar los intereses de los habitantes de las islas, conforme lo dispuesto en la resolución 2065 (XX). A partir de ese momento se tomaron medidas para implementar su cumplimiento y posteriormente se firmaron los acuerdos de 1972 y 1974 sobre servicio aéreo y provisión de gas y petróleo. Entre otras cosas la Argentina construyó la pista de aterrizaje, se iniciaron vuelos regulares a cargo de Líneas Aéreas de Estado (que abrió una oficina en Malvinas) y se instaló una planta para almacenar combustible de YPF en las islas para aprovisionar a la aviación. En 1974 viajaron maestras a enseñar el castellano a los isleños y se colaboró para realizar la primera Regata a Vela en las islas. Estas actividades se realizaron siempre con

miras al interés de los habitantes de las islas. Sin embargo, las negociaciones que avanzaban en torno a la cooperación económica, no lo hacían de la misma manera respecto de la soberanía y se paralizaron definitivamente hacia fines de 1981.

En 1982, al momento de desatarse las hostilidades en el Atlántico Sur, nuestro país estaba gobernado lamentablemente por una dictadura militar, ilegal e ilegítima, que actuó de espaldas al pueblo argentino y apartándose del compromiso tradicional de la Argentina con el principio de arreglo pacífico de las controversias internacionales y, en particular, con la búsqueda de una solución pacífica de la Cuestión de las Islas Malvinas. Sin embargo, la lamentable decisión de un gobierno de facto, no logró empañar 150 años de una impecable trayectoria de diplomacia y búsqueda de solución pacífica de controversias. De hecho, aunque los dos Estados rompieron relaciones diplomáticas, este capítulo no modificó jurídicamente la controversia: meses después de la finalización del conflicto, la Asamblea General en su resolución 37/9, mantuvo la plena vigencia de la resolución 2065 (XX) y solicitó a la Argentina y Reino Unido que reanudaran las negociaciones cuanto antes, para poner fin de manera pacífica a la disputa de soberanía.

Durante todos los gobiernos democráticos, la República Argentina ha rechazado el recurso a la fuerza y se ha mostrado continuamente dispuesta a la negociación bilateral como medio para alcanzar una solución pacífica de la controversia, de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General y el Derecho Internacional y teniendo en cuenta los intereses de los habitantes de las Islas. Tal es así, que en la reforma de la Constitución de 1994 lo incluyó en su cláusula transitoria primera como un compromiso irrenunciable del pueblo argentino. La mencionada cláusula ratifica la imprescriptible soberanía argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes por ser parte integrante del territorio nacional y traza como objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino, la recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes, y conforme a los principios del derecho internacional.

Tal como lo hizo durante la mayor parte de su historia, la Argentina despliega políticas para tomar en cuenta los intereses de la población de las islas. Los habitantes de las Malvinas gozan, en pie de igualdad con el resto de la población argentina, del acceso al sistema educativo público argentino, que comprende educación gratuita en los niveles primario, secundario, terciario y universitario, así como de los beneficios del Programa Nacional de Becas ofrecido por el Ministerio de Educación de la República Argentina, como se informa anualmente al Secretario General.

Además, en vista de la pandemia de COVID-19, en marzo de 2020 la Argentina comunicó al Reino Unido su voluntad de colaborar con los habitantes de las Islas ofreciéndose a proporcionar alimentos,

suministros médicos y pruebas para detectar la COVID-19, así como vuelos humanitarios y acceso a la atención médica en la Argentina.

Lamentablemente esos ofrecimientos no han sido aceptados.

El Reino Unido continúa negándose a negociar el tema de la soberanía sobre el archipiélago, ignora las recomendaciones de este Comité y de la Asamblea General en materia de descolonización y viola el derecho internacional al no cumplir la obligación establecida en la Carta de que los Estados Miembros arreglen sus controversias por medios pacíficos. El Reino Unido debe sentarse a la mesa de negociaciones para solucionar la controversia de soberanía, que se logrará restituyendo la integridad territorial a la República Argentina, teniendo en cuenta los intereses de la población de las islas.